



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de febrero de 2022.

LA GERENTE MUNICIPAL (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

La Carta N° 007-2022-CNC/RC, de fecha 10 de enero de 2022, el Informe N° 018-2022-JARH-GM/MDNC, de fecha 14 de enero del 2022, el Informe N° 040-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 14 de enero de 2022 y el Informe Legal N° 038-2022-OAJ/MDNC, de fecha 26 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 238-2019-MDNC, con el CONSORCIO NUEVA CAJAMARCA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín" - SNIP. 322711, por un monto de S/ 174,462,589.15 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 15/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prorrogó a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, con Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, la cual ha establecido: 6.1. "todos los empleadores deben garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, se estableció disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Directiva N° 005-2020 –OSCE/CD, ha establecido, alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, en la cual sobre la evaluación y pronunciamiento de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, indica lo siguiente:

7.4.1. En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta:

(i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

(ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.

7.4.2. La Entidad deberá notificar al contratista su pronunciamiento sobre tal cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentada por el Ejecutor de Obra. Si la Entidad acepta la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda, y se efectuarán los pagos que correspondan al contratista, en la oportunidad correspondiente. (...).

7.4.3. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra.

Que, mediante Carta N° 007-2022-CNC/RC de fecha 10 de enero del 2022, el Representante Común del Consorcio Nueva Cajamarca, presenta ante el informe de Cuantificación de Costos N°03, que se encuentra enmarcada en el D.L. N° 1486 cuyo procedimiento y disposiciones fueron establecidos en la Directiva N° 005-2020-OSCE/C y que sean consecuencia de ésta las cuales se detallan:

PRESUPUESTO DETALLADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	METRADO	PRECIO UNITARIO (S/)	COSTO PARCIAL (S/)
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO					142,029.03
01	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO				8,448.00
02	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS				57,700.26
03	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO				3,181.37
04	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL				30,767.40
05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS				41,932.00
TOTAL COSTO DIRECTO					142,029.03
GASTOS GENERALES					-
UTILIDAD					4,402.90
TOTAL COSTO OFERTADO =					146,431.93
IGV (18 %)					26,357.75
PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO					172,789.68

RESUMEN DE COSTOS POR DISPOSICIONES ESPECIFICAS 7.4 - DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD-TERCERA FASE 2022

ART.	DESCRIPCIÓN	UND.	MONTO
7.4.1.(i)	COSTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES. (COSTO COVID-19)	S/.	172,789.68
TOTAL COSTO DISPOSICION ESPECIFICA 7.4.1 - DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD		S/.	172,789.68

Que, a través del Informe N° 018-2022-JARH-CG/MDNC, de fecha 14 de enero de 2022, el Coordinador General de Proyecto Agua y Alcantarillado – SNIP. 322711, recomienda la aprobación del Informe de Cuantificación de Costos N° 03 (Directiva N° 005-OSCE/CD), por el monto de S/ 172,789. 68 (Ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con 68/100 soles);

Que, con Informe N° 040-2022-GIDUR/MDNC, con fecha 14 de enero de 2022, solicita aprobar el Informe de Cuantificación de Costos N° 03 presentado por el Consorcio Nueva Cajamarca, según Directiva N° 005-OSCE/CD, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" – SNIP. 322711;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2022-OAJ/MDNC, de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el acto administrativo de aprobación del Informe de Cuantificación de Costos N° 03 de la contratista (Directiva N° 005-2020-OSCE/CD), en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" – SNIP. 322711;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades otorgadas a la Gerente Municipal (e) mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe de Cuantificación de Costos N° 03 (Directiva N° 005-OSCE/CD), correspondiente al Costo por Implementación de las Medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" – SNIP. 322711, por un monto de **S/ 172,789. 68 (Ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con 68/100 soles)**, de acuerdo al resumen que se detalla en el siguiente cuadro:

ART.	DESCRIPCIÓN	UND.	MONTO
7.4.1.(i)	COSTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES. (COSTO COVID-19)	S/.	172,789.68
TOTAL COSTO DISPOSICION ESPECIFICA 7.4.1 - DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD		S/.	172,789.68

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, según corresponda, que, en caso de advertirse la necesidad de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes en procura de preservar el equilibrio de las prestaciones entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO. – GESTIONAR, ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el monto reconocido correspondiente a los costos y gastos generales incurridos por el Consorcio Nueva Cajamarca durante el periodo de paralización debido al Estado de Emergencia, mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el Expediente de Informe de Cuantificación de Costos N° 03, son responsables del contenido que sustente su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Nueva Cajamarca, responsable de la ejecución de la Obra. Asimismo, notificar al Consorcio San Martín, responsable de la supervisión de la obra.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL
CPC. Rita Mihuska Villar López
GERENTE MUNICIPAL (E)